



Previsión Sanitaria Nacional

# **Política de Integración de Factores Ambientales, Sociales y de Gobierno (ASG)**

Previsión Sanitaria Nacional, PSN, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.



## 1. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

La sostenibilidad se ha convertido en una línea de actuación cada vez más importante para los distintos grupos de interés que conforman el mercado financiero, de forma que los inversores cada vez tienen más en cuenta los criterios ambientales, sociales y de gobierno (en adelante, ASG o, por sus siglas en inglés, ESG) a la hora de realizar sus inversiones, y las autoridades y supervisores han puesto en marcha diferentes iniciativas, con el objetivo de promover las inversiones sostenibles, configurándose como una de las principales palancas para el progreso de las entidades y de la sociedad.

Previsión Sanitaria Nacional, PSN, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (en adelante, PSN o la Entidad) considera que tales criterios forman parte de los riesgos y oportunidades a los que se enfrentan las compañías en el mundo actual y, por tanto, la integración de estos aspectos en su estrategia de negocio y cultura corporativa es una acción necesaria.

Los factores ASG se entienden como toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, incluyendo:

- **El factor ambiental (A)**, para tomar decisiones en función de cómo afectan las actividades de las empresas en el medio ambiente. Se centra en los informes medioambientales y en el impacto ambiental, así como en los esfuerzos realizados para reducir niveles de contaminación o emisiones de carbono. Abarcaría la gestión de residuos, manejo del agua y el uso de otros recursos ambientales.
- **El factor social (S)**, para tener en cuenta la repercusión que tienen en la comunidad las actividades desempeñadas por la entidad, por ejemplo, en términos de diversidad, administración, derechos humanos o cuidados sanitarios, así como los vínculos establecidos con la comunidad (ciudadanía corporativa e iniciativas filantrópicas).
- **El factor de gobierno (G)**, para considerar el impacto que tienen los propios accionistas y la administración de las entidades, se basa en la estructura de los órganos de gobierno, las remuneraciones de los directivos y los derechos de los accionistas o la transparencia y la relación entre accionistas y administración de las entidades.

Por otra parte, tendrán la consideración de **inversiones sostenibles** las actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental medido, por ejemplo, a través de indicadores de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular o un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad, que refuerce la cohesión/integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas; siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza, en particular en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias.

La integración de los criterios ASG en la Entidad consiste, pues, en añadir al análisis financiero, un análisis de los riesgos y oportunidades que suponen los aspectos ASG para la mejor toma de decisiones que contribuyan a los siguientes objetivos:

- Mitigación del cambio climático;
- Adaptación al cambio climático;
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;



Previsión Sanitaria Nacional

- Transición hacia una economía circular;
- Prevención y control de la contaminación;
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Por último, por **riesgo de sostenibilidad o riesgo ASG**, se entiende todo acontecimiento o estado de gobierno corporativo, medioambiental, o social que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible, sobre el valor de una inversión.

## 2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA Y ALCANCE

El presente documento describe la política de integración en la aplicación de criterios ASG en PSN, definiendo el peso de cada uno de estos factores en los procesos de toma de decisiones de inversión en instrumentos financieros que la Entidad lleva a cabo en el desarrollo de sus actividades, como entidad aseguradora y gestora de fondos de pensiones, figurando inscrita en el registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el registro administrativo especial de fondos de pensiones, dependientes ambos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con las claves M-0377 y G- 0148, respectivamente.

En este sentido, la Política proporciona un marco global en el que se recogen, de forma armonizada y homogénea, los principios generales y procedimientos de actuación para la integración de tales criterios en:

- la estrategia, toma de decisiones, roles y responsabilidades.
- el negocio, los productos y servicios para comercializar, de forma que se dé respuesta a las demandas actuales del mercado dentro del ámbito de ASG.
- la gestión de riesgos, en relación con la toma de decisiones estratégicas o de inversión.
- la transparencia hacia nuestros mutualistas y grupos de interés.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030), también conocidos por sus siglas ODS, son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), siendo ésta una vía de actuación de la Entidad en la consecución de los factores ASG y dando respuesta y estableciendo el alcance de las obligaciones de su publicación, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).

La presente Política informará, asimismo, sobre la actuación de las entidades que, junto con PSN Mutua como entidad matriz, conforman el Grupo Previsión Sanitaria Nacional (en adelante, "Grupo PSN" o "Grupo"), sin perjuicio de las adaptaciones necesarias para cumplir con los requerimientos regulatorios de cada entidad, en su caso, así como con sus particularidades, promoviendo que las empresas filiales, sus empleados, directivos y miembros del Órgano de Administración, se rijan por principios y valores análogos a los establecidos en la presente Política.

Adicionalmente, PSN alentará al resto de participantes externos (gestoras, bróker, etc.) a que se rijan por principios generales análogos a los establecidos en la presente Política.

La presente Política se desarrolla y complementa con otras políticas específicas de la Entidad (tales como la Política de Gobernanza de Productos, Conflicto de Intereses, Remuneraciones, Gestión del Riesgo de Inversión, Gestión del Riesgo de Suscripción y Reservas, Gestión de Activos y Pasivos, Gestión del Riesgo de Liquidez y Concentración y de Reaseguro y otras técnicas de mitigación del riesgo), normas y compromisos relativos al ámbito de su aplicación, y se adherirá, en su caso, a nuevas iniciativas en materia ASG, los cuales se verán afectados, en caso de modificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en su apartado 5.



### 3. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS FACTORES ASG

PSN invierte en instrumentos financieros y compañías considerando sus obligaciones a largo plazo y realizando, para ello, un estudio exhaustivo en cada una de las inversiones, aplicando criterios de análisis fundamental, y alineando sus intereses con los de sus mutualistas y clientes.

El regulador europeo ha manifestado su preocupación acerca de las calificaciones ASG, destacando la heterogeneidad de las metodologías y, por tanto, la actual dificultad de comparabilidad para los inversores. Dicha falta de unificación de criterios se irá corrigiendo según avance la implantación de la nueva normativa.

PSN tiene integrados en sus procesos de inversión estos criterios, en aras de que las inversiones se concreten en negocios rentables, gestionados por directivos honestos que tengan los intereses alineados con los accionistas. Así, se tiene presente no sólo la solvencia de la compañía, sino que se considera también la calidad de su equipo directivo, la evolución de su negocio y su entorno competitivo, su generación de caja y, por supuesto, su valoración. Este análisis se realiza de manera continua a lo largo del proceso de inversión, monitorizando que no se den cambios que cuestionen la decisión de inversión adoptada.

Desde el Área Económico-Financiera de la Entidad, se tienen en consideración aspectos cualitativos sobre la aplicación de los criterios ASG, tanto a nivel gestora, en su caso, como a nivel activo (fondos de inversión, subyacentes). Con ese fin, se utiliza información proporcionada por sistemas de información de terceros, así como por las propias gestoras. Adicionalmente, se tiene en consideración información cuantitativa de ASG proporcionada por proveedores externos.

De esta forma, un análisis completo de una compañía conlleva, para PSN, la consideración de los potenciales riesgos que pueden afectar de forma negativa al valor futuro de la misma. Dentro de este marco se incluyen, entre otros muchos, aquellos riesgos relacionados con sus prácticas a nivel de gobierno corporativo, social y medioambiental, que pudieran afectar a su valor futuro y por tanto a la rentabilidad para el accionista a largo plazo. La integración holística del análisis de todo tipo de riesgos es inherente a la filosofía que el equipo de inversiones de PSN lleva practicando durante más de noventa años.

Por otro lado, con el nuevo marco normativo relacionado con ASG, se incorporaron a la herramienta de control interno nuevos controles con el objetivo de mitigar el riesgo de sostenibilidad. Son controles relativos a la incorporación anual del informe de sostenibilidad y a los indicadores contemplados en las normas técnicas del Reglamento (UE) 2020/852 (taxonomía de la UE), de forma que estos puedan ser monitorizados de forma más visible y explícita, con la ayuda de plataformas de análisis de riesgos complementarias, en su caso.

La Entidad declara que, en la actualidad, no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles, dado que, por un lado, actualmente no hay un marco regulatorio o una lista de factores universalmente aceptados para asegurar que las inversiones son sostenibles, encontrándose el marco legal y regulatorio que rige las finanzas sostenibles aún en proceso de desarrollo, existiendo un elevado nivel de subjetividad e incertidumbre en lo que respecta a la precisión y comparabilidad de los datos y que, por otro, el análisis de los riesgos de sostenibilidad en el sistema de gestión de riesgos, conlleva la falta de relevancia de tales riesgos añadidos para el negocio y que, de acuerdo con la normativa vigente en la actualidad, no tiene productos específicos etiquetados como ASG ni adscritos a la clasificación de actividades medioambientales sostenibles de la Comisión Europea, dentro de su actual estrategia de inversión. Además, los datos ASG fácilmente disponibles en plataformas de proveedores de datos de terceros son limitados. No obstante, la evolución de tales aspectos llevará a la reconsideración de la política y procedimientos, de acuerdo con lo previsto en su apartado 7.



Por último, cabe señalar que PSN no invierte, o invierte de manera limitada, en ciertos sectores o empresas cuyos productos, servicios o actividades podrían considerarse contrarios a las tendencias actuales en cuanto a la promoción de criterios ASG, reflejando tales circunstancias en la información no financiera publicada. No obstante, la consideración de las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles podrá ser objeto de desarrollo, conforme al nivel de madurez de la gestión de riesgos ASG permita establecer metodologías firmes a tales efectos.

### 3.1. PROCESO DE INTEGRACIÓN

A continuación, se desarrolla el avance en el proceso de integración de los criterios ASG en la Entidad.

En cumplimiento del Reglamento Delegado (UE) 2021/1256 de la Comisión, de 21 de abril de 2021, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35, en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros, y de los requisitos de transparencia que exige el Reglamento 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, se procedió a aprobar, por el Consejo de Administración de PSN, la presente Política de Integración de Factores ASG.

Asimismo, la mencionada normativa conllevó a la integración los factores ASG en determinadas políticas de la Entidad. En concreto se actualizaron, en esta materia, las Políticas de Gestión del Riesgo de Inversión, de Gestión del Riesgo de Suscripción y Reservas, y en la medida en que procedía, las Políticas de Gestión de Activos y Pasivos, de Gestión del Riesgo de Liquidez y Concentración y de Reaseguro y otras técnicas de mitigación del riesgo, alineadas, respectivamente, con las anteriores de las que dependen. Asimismo, se actualizó la Política de Remuneraciones.

Por otro lado, cabe señalar que, con el fin de identificar los niveles de exposición al riesgo de sostenibilidad de los activos y carteras, en PSN se realizan las siguientes tareas de forma recurrente:

1. Búsqueda de información y, en su caso, consideración durante el proceso de inversión tanto en los análisis externos como en los internos, de indicadores/análisis de sostenibilidad de cada uno de los activos subyacentes, procurando incorporar al proceso de decisión información referente a cada uno de los tres pilares ASG.
2. Consideración del resultado agregado a nivel cartera, de cara estar en situación de poder realizar una valoración de su perfil de sostenibilidad medio, en base a proveedores externos.
3. Consideración del riesgo extrafinanciero (ASG) de la cartera, con una parametrización similar a la evaluación del riesgo financiero (mercado, crédito y liquidez), teniendo presentes ambas fuentes de riesgo de forma conjunta.

En el caso de los fondos de inversión, se tiene en consideración información cuantitativa de ASG proporcionada por proveedores externos. De igual manera que PSN tiene en consideración los criterios ASG en los procesos de inversión, la Entidad requiere de las Gestoras de los fondos de inversión que tengan integrados estos criterios en sus propios procesos.

La comunicación del posicionamiento y del desempeño ASG es uno de los principios establecidos por Naciones Unidas en los Principios de Inversión Responsable. Para ello, PSN, anualmente, presenta el Estado de Información No Financiera, en el que se informa de los principales avances producidos durante el ejercicio en materia ASG. Dicho documento se elabora siguiendo las directrices de los estándares GRI (*Global Reporting Initiative*), conjunto de estándares para la elaboración de informes de sostenibilidad diseñados para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad, creado a instancias de Naciones Unidas, en el marco de su Programa para el Medio Ambiente.



Con el fin de determinar si el riesgo climático es material para la Entidad, se ha procedido a realizar un análisis cuantitativo de los activos en cartera, mediante un enfoque de evaluación preliminar de materialidad del riesgo de transición, a través de un desglose por sectores de las inversiones de los activos de la Entidad (agricultura, combustibles fósiles, electricidad, energía, transporte, vivienda) en función de sus emisiones de gases de efecto invernadero, su papel en la cadena de suministro de energía y la llamada clasificación de riesgo de fuga de carbono, no superando el límite de materialidad considerado por la Entidad.

En cuanto a los pasivos, y los posibles impactos en productos de Vida, teniendo en cuenta el riesgo catastrófico y los resultados del análisis, se considera que, actualmente, no existe un riesgo material para la Entidad, motivo por el que no se han realizado los escenarios de estrés climático a largo plazo propuestos por EIOPA, que contemplan una alteración de 2° C en la temperatura mundial.

El Grupo continúa trabajando en la inclusión de los criterios ASG en todos sus productos y servicios, contemplando la incorporación de preguntas relacionadas con las preferencias de inversión, en términos de ASG, en el test de adecuación que se realiza a los tomadores de seguro que contratan productos aseguradores con componentes de inversión medioambientales, en caso de distribución entre clientes que busquen productos de seguro con un perfil sostenible de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2021/1257.

Además, en términos de activos financieros, anualmente, se identifican las inversiones en base a los sectores incluidos en el Reglamento Delegado 2021/2139 mediante su código "NACE" como contribuidoras al cumplimiento de alguno de los objetivos sin causar perjuicio a ninguno de ellos y se cuantifica la exposición de la Entidad a gobiernos y bancos centrales y emisores supranacionales, así como la exposición a derivados sobre el total de activos de balance, procurando identificar las empresas con más de 500 empleados, y en línea con las exigencias de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, se está realizando el seguimiento de gasto de suministros de los inmuebles en propiedad y arrendados por el Grupo PSN, a efectos de calcular la huella de carbono.

PSN se encuentra en proceso de integración de la Directiva 2022/2464, de 14 de diciembre de 2022, de Reporte de Sostenibilidad Corporativa, CSRD por sus siglas en inglés (*Corporate Sustainability Reporting Directive*), la cual, conllevará una mayor divulgación de información en formato electrónico europeo digital único (en 2026) y sobre la que PSN, a nivel Grupo, reportará sus Informes de Sostenibilidad incluyendo Estándares de Reporte comunes (ESRS), incluyendo un doble análisis de materialidad, así como los impactos, riesgos y oportunidades derivados del proceso de integración ASG, y la medidas en que sus actividades se ajustan a la Taxonomía de la UE (Reglamento 2020/852), entre otros aspectos.

### **3.2. HERRAMIENTAS Y FUENTES DE INFORMACIÓN**

Para el análisis de riesgos de sostenibilidad PSN cuenta con la información y el software analítico de los proveedores externos, que complementan las distintas fuentes de información financiera que utiliza la Entidad. Este proceso tiene como objetivo garantizar el mayor grado de integridad y solvencia de los informes de riesgos. Con este fin, se cuenta con:

- El proveedor habitual de información financiera de PSN, entidad líder de reconocido prestigio internacional, que provee también de información de indicadores ASG a nivel de emisor (*Bloomberg*).
- Otros proveedores, siempre que tengan acreditada su experiencia y prestigio, siendo especialistas en gestión y modelización de riesgos financieros, y que puedan proveer de análisis periódicos integrados de riesgos financieros y extrafinancieros, tanto de la cartera

agregada, como de emisores concretos, incluyendo un desglose de cada pilar ASG.

Un aspecto relevante del proceso es asegurar una buena calidad de los datos ASG de los distintos proveedores nacionales e internacionales, calidad que actualmente presenta mucha heterogeneidad y que, por tanto, debe ser contemplada en ese contexto.

Por último, cabe señalar que PSN dispone de una Política de Sistemas y Validación de Datos, aprobada por el Consejo de Administración, que articula el proceso de calidad del dato en la Entidad.

#### **4. INTEGRACIÓN DE RIESGOS ASG EN LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES.**

PSN cuenta con una Política de Remuneraciones, aprobada por su Consejo de Administración, acorde a la Política de Integración de Factores ASG de la Entidad.

El sistema de remuneración de PSN está compuesto por una retribución fija, en función del nivel funcional y de responsabilidad asignado, y una retribución variable, en su caso, vinculada a la consecución de unos objetivos tanto individuales como a nivel de departamento y de empresa. La Política de Remuneraciones fija los principios a seguir a este respecto.

La Política de Remuneraciones de PSN es acorde con una gestión racional del riesgo, considerando, en cuanto a la materialidad de los riesgos de sostenibilidad en el sistema de gestión de riesgos, la falta de relevancia de tales riesgos añadidos para su negocio, sin perjuicio de lo cual, y de acuerdo con la misma, que prevé al menos una revisión anual, se irá adecuando a los criterios que al respecto, en su caso, se vayan estableciendo según avance la implantación de la normativa de aplicación en la materia

Dado el tradicional compromiso de Grupo PSN con el mundo profesional, ha destinado en numerosas ocasiones ayudas para colaborar con colegios profesionales en ámbitos como la formación, desarrollo de jornadas reconocimiento de la trayectoria profesional de sus colegiados o colaboraciones en la organización de congresos. En cuanto al espíritu de cooperación y dentro del modelo de economía solidaria, el Grupo PSN colabora principalmente con Caritas y UNICEF para que puedan llevar a cabo su misión, desarrollando proyectos que ponen a la sociedad en el centro de la actividad económica facilitando su acceso a un trabajo digno y promoviendo y difundiendo los derechos de los niños en España y de los más necesitados.

#### **5. GOBIERNO Y DOCUMENTACIÓN ASG**

PSN ha establecido una estructura de gobierno cuyas funciones y responsabilidades en materia ASG se detallan a continuación:

##### Consejo de Administración

- Establecer los principios en los que debe basarse la gestión de los criterios ASG, promoviendo la sensibilización para consolidar una cultura organizacional que integre los valores de ASG.
- Aprobar la estrategia de gestión de los criterios ASG aplicables a la actividad.
- Promover, valorar y aprobar propuestas de objetivos en materia de ASG, incrementando la integración de los criterios ASG en los procesos de la organización y en la toma de decisiones.

##### Comisión de Inversiones

- Supervisar el proceso de información en materia ASG y de los sistemas internos de control.
- Elevar al Consejo de Administración la información del ámbito ASG para su aprobación previa a la publicación, que la Entidad deberá publicar periódicamente.

PSN ha adoptado un modelo organizativo y de control basado en las 3 líneas de defensa, donde la gestión de los riesgos ASG se integrará con la Función de Gestión de Riesgos general, de la siguiente forma:

1ª línea de defensa, constituida por las unidades de negocio y áreas de soporte, con las siguientes funciones: identificar y evaluar los riesgos ASG dentro de su ámbito de actuación; recolección y control de datos e indicadores, reportándolos a través de los canales establecidos a tales efectos; supervisar operativamente los objetivos de sostenibilidad para cada inversión y analizar las tendencias y las mejores prácticas de mercado en materia de ASG.

2ª línea de defensa, constituida por la Función de Gestión de Riesgos y la Función de Cumplimiento Normativo con las siguientes responsabilidades: supervisar todas las áreas del negocio implicadas para corroborar que se cumplen los objetivos y estrategias marcados para la inclusión de estos criterios de sostenibilidad en el análisis para cada activo o inversión incurrida y hacer seguimiento de novedades regulatorias en materia ASG y hacer análisis de su impacto.

3ª línea de defensa, formada por la Función de Auditoría Interna, quien, en su caso y en función de lo establecido en su planificación, verificará periódicamente el cumplimiento de políticas, metodologías y procedimientos y llevará a cabo una revisión independiente de las otras dos líneas de defensa.

## 6. **NORMATIVA APLICADA**

- Reglamento Delegado (UE) 2021/1256 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros.
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).
- Reglamento Delegado (UE) 2021/1257 de la Comisión, de 21 de abril de 2021, por el que se modifican los Reglamentos Delegados (UE) 2017/2358 y (UE) 2017/2359 en lo que respecta a la integración de los factores, los riesgos y las preferencias de sostenibilidad en los requisitos de control y gobernanza de los productos aplicables a las empresas de seguros y los distribuidores de seguros, y en las normas de conducta y de asesoramiento en materia de inversión relativas a los productos de inversión basados en seguros.
- Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modificación del Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el RDL 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, modificada por la Ley 5/2021 de 12 de abril.
- Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2015.
- Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (Taxonomía de la UE) por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Reglamento Delegado (UE) 2021/39 de la Comisión, de 4 de junio de 2021, por el que se completa el anterior, estableciendo los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar

si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.

- Directiva 2022/2464 de 14 de diciembre de 2022 sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD por sus siglas en inglés) y estándares comunes de presentación de la información “*European Sustainability Reporting Standards*” (ESRS)

## **7. PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA.**

PSN publica en su página web esta Política, por cuanto la Política y sus posteriores modificaciones estarán disponibles de manera permanente en dicha plataforma.

El presente documento se actualizará anualmente, salvo que no se haya producido ningún cambio significativo. En el caso en el que se requiera una modificación o actualización de la presente Política, se reflejará el cambio en el documento.

Esta Política fue aprobada por el Consejo de Administración de PSN con fecha de 29 de septiembre de 2021 y ha estado sujeta a revisiones posteriores, con el objetivo principal de mantenerla actualizada conforme a los requerimientos regulatorios o respecto al posicionamiento de la Entidad respecto a la misma.

En este sentido, la Política fue revisada y aprobada por el Consejo de Administración, con fecha 13 de julio de 2022, al objeto de integrar de los riesgos de sostenibilidad (ASG) en la gobernanza de la Entidad, actualizando asimismo las políticas, bajo su ámbito de aplicación, en la materia.

Asimismo, la Política ha sido revisada y aprobada por el Consejo de Administración con fechas de 27 de julio de 2023, 17 de octubre de 2024 y 23 de octubre de 2025 al objeto de incorporar en el documento el avance en el proceso de integración de los criterios ASG respecto al ejercicio anterior.